

ANEXO 2

CARIA DE DAMNIFICADO

- 1 -

Nombre y apellidos

Número del documento nacional de identidad

Nombres y apellidos de familiares a su cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- 2 -

Como consecuencia de las inundaciones, ha sufrido daños y pérdidas por los conceptos y en las cuantías cuya estimación se especifica:

Concepto	Cuantía
Alimentos, muebles o enseres domésticos
Ganados
Fincas rústicas
Fincas urbanas
Cosechas
.....
.....
.....

Lugar y fecha,

El Alcalde,

Reseña de ayudas, moratorias, créditos o subvenciones recibidas:

Organismo	Cuantía	Fecha	Sello
.....
.....
.....

- 4 -

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28602 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se aprueba el boletín de cotización para el ingreso de cuotas relativas a los Convenios Especiales suscritos por los Gobiernos y Parlamentos de las Comunidades Autónomas a favor de aquellos de sus miembros incluidos en el campo de aplicación de determinados regímenes especiales de la Seguridad Social.*

La Orden de 7 de diciembre de 1981, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, regula la suscripción de Convenio Especial con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social por los Gobiernos y Parlamentos de las Comunidades Autónomas a favor de sus miembros.

La Resolución de 30 de abril de 1982, de la Subsecretaría para la Seguridad Social, por la que se dictan normas para

la aplicación de dicha Orden, autoriza en su norma quinta a la Tesorería General de la Seguridad Social la confección de un boletín de cotización conjunto para los Convenios Especiales correspondientes a los Regímenes Especiales de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Representantes de Comercio, Escritores de Libros y Toreros.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la citada autorización, resuelve lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el boletín de cotización, modelo T.C. 1/27, que figura anexo a la presente Resolución, para la cotización por los Convenios Especiales suscritos por los Gobiernos y Parlamentos de las Comunidades Autónomas a favor de aquellos de sus miembros incluidos en el campo de aplicación de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Representantes de Comercio, Escritores de Libros y Toreros.

Segundo.—El citado modelo T.C. 1/27, que se editará por esta Tesorería General de la Seguridad Social en papel blanco, tamaño A-4 de las normas UNE (279 x 210 milímetros), estará a disposición de los interesados en las Tesorerías Territoriales y

